## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00252

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y el numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado

## **RESUELVE:**

1. CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto de 28 de junio de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda<sup>1</sup>.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

## Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 95 fijado el 8 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo 23

## Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7a4e90a3e7b457c6128925218f25cd4817092e7b6869ebf9d87519f770ffca**Documento generado en 04/08/2023 04:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica